

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2810/2024	La Junta de Gobierno Local	05/04/2024

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS "ACTUACIONES PASOS PEATONALES". REFª: CON/PFS 2810/2024 (ANTIGUO 10266/2023)**

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

**HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ASUNTO: CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS "ACTUACIONES PASOS PEATONALES".**

REFª: CON/pfs 2810/2024 (antiguo 10266/2023)

**ANTECEDENTES.**

**1º.- 16 de noviembre de 2023.** Providencia del Concejal de Movilidad (CSV 6YWYW6WSTMYPAYK7RTEN5MPHP) para instruir expediente de contratación de las obras de actuación en los pasos de peatones de varias calles del término municipal.

**2º. 03 de noviembre de 2023.** Proyecto Reducido de los Pasos de Peatones por el Ingeniero Técnico de Obra Pública (CSV 99JDDLZZ4TL5AF9Q99EDFZ2N7).

**3º.- 03 de noviembre de 2023.** Pliego Técnico elaborado por el Ingeniero Técnico de Obra Pública (CSV 7Z3S57RT4MXNK2JTSRJRJF2ZJ), cuyo objeto son las obras en diversos pasos de peatones del municipio de Sant Joan D'Alacant.

**4º.- 30 de noviembre de 2023.** Consta en el expediente documento contable:

- RC nº operación 220230027731 por importe de 103.006,49€.

**5º.- 07 de marzo de 2024.** Pliego de cláusulas administrativas (CSV 5KPJQZ3JQ32G5WATLXNEQAN2X), con indicación del procedimiento de contratación, que se realiza por procedimiento abierto simplificado y urgente, regulado en el artículo 159 de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, con varios criterios de adjudicación, evaluables de forma automática y mediante juicio de valor.

**CONSIDERACIONES.**

**PRIMERA.- TIPO DE CONTRATO Y OBJETO.** Nos encontramos ante un contrato de OBRAS, tal y como se determina en el art. 13 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre del Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español



las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

En virtud del artículo 99 de dicha Ley, el objeto de los contratos administrativos deberá ser determinado, cuestión que se recoge tanto en la cláusula primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación, como en la cláusula primera del Pliego de prescripciones Técnicas.

**SEGUNDA.- NECESIDAD.** La necesidad de la contratación se justifica en: "*Las creaciones de los pasos de peatones en las ubicaciones referenciadas garantizan la continuidad del tránsito de peatones de manera segura y accesible en las vías indicadas.*".

**La Urgencia de la tramitación se justifica por razones de interés público y con el finde reducir los plazos globales de la ejecución de las obras y que se pueda iniciar cuanto antes la construcción de nuevos pasos peatonales y la modificación de los existentes por motivos de seguridad vial.**

**TERCERA.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE.** En virtud de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, se tramitará el correspondiente expediente de contratación, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato y que deberá ser publicado en el Perfil de Contratante.

El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato y se han de incorporar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato.

Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

Consta en el expediente el Pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas, así como informe justificando la necesidad del contrato e insuficiencia de medios propios para su realización.

**CUARTA.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.** Debido a la cuantía y naturaleza del contrato, el procedimiento a seguir será el procedimiento abierto simplificado y urgente, siguiendo con la tramitación establecida en el artículo 159, por ser su valor estimado inferior a 2.000.000 €:

- Los criterios de valoración sujetos a juicio de valor no superan el veinticinco por ciento del total de puntos.
- El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación.
- Publicación exclusivamente en el perfil del contratante del órgano de contratación.
- Todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores, o en condiciones de acreditar su solicitud de inscripción en el citado Registro.



- No procede constituir garantía provisional

Al objeto de promover la máxima concurrencia, la adjudicación habrá de recaer en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición que ofrezca la mejor relación calidad precio (art. 131 de la LCSP) de acuerdo con los criterios establecidos en el PPT.

**QUINTA: RÉGIMEN JURÍDICO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la LCSP, el presente contrato administrativo se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la mencionada Ley y sus disposiciones de desarrollo; aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las de derecho privado. Respecto a su régimen jurídico éste se regulará por la referida Ley de Contratos, en especial por lo previsto en sus artículos 308 y siguientes.

**SEXTA: PRECIO DEL CONTRATO.** En aplicación del artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de 85.129,33 € (IVA excluido).

El **Presupuesto Base de Licitación** asciende a 103.006,49 € (IVA incluido 21%).

**SEXTA: PUBLICIDAD.** Las cuestiones relativas a la publicidad y transparencia del expediente se consideran adecuadas, con la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante (Plataforma de Contratos Sector Público) y en el apartado de Transparencia de este Ayuntamiento.

**SÉPTIMO: COMPETENCIA.** COMPETENCIA ORGANICA: ALCALDÍA conforme a la Disposición Adicional Segunda del Ley de Contratos del Sector público (competencia delegada en la JUNTA DE GOBIERNO mediante Decreto 2023-2150 de fecha 6 de julio de 2023).

## CONCLUSIONES.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017 de 8 de noviembre), se suscribe informe favorable a la propuesta de aprobación del expediente de contratación, la apertura del procedimiento de adjudicación y de los pliegos de cláusulas administrativas y del pliego de prescripciones técnicas. Se entiende que queda debidamente acreditado en el expediente:

- La elección del procedimiento de licitación y los criterios de adjudicación perfectamente definidos.
- Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.
- El valor estimado del contrato y la justificación del precio total del mismo.
- La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación.
- Así mismo se incluye una condición especial de ejecución de carácter social: accesibilidad universal y diseño para todas las personas, que cumple con el art. 202 de la Ley de Contratos.



- No está sujeto a recurso especial en materia de contratación al tratarse de un contrato de servicios cuyo valor estimado es inferior a 100.000 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/664 de 22 de marzo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de abril de 2024.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERA.-** Aprobar el Proyecto Reducido de los Pasos de Peatones redactado por el Ingeniero Técnico de Obra Pública que consta en el expediente (CSV 99JDDLZZ4TL5AF9Q99EDFZ2N7)

**SEGUNDA.-** Aprobar el expediente de contratación (REF. GESTIONA Nº 10266/2023) para el contrato de **OBRAS "ACTUACIONES PASOS PEATONALES"**, junto con el Pliego de Cláusulas económico-administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas, disponiéndose de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación, que la tramitación del expediente por procedimiento abierto simplificado, y urgente con la tramitación establecida en el artículo 159.

**TERCERA.-** Autorizar el gasto por importe de 103.006,49 euros, con cargo a la aplicación 05.133.62901 (RC nº operación 220230027731).

**CUARTA.-** Procede la publicación en la página Web del Ayuntamiento (portal de la transparencia) y en la plataforma de contratación del estado.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

